



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

470

Resolución de Alcaldía N° 165 -2019-MDY

Yura, 2019 Julio 03.

VISTO

El Oficio N° 2113-2019-GRA/GRE/ESC/ADM/D.UGEL –AN emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de educación, cultura, deporte y recreación conforme al numeral 2.3 del artículo 73 de la Ley *supra* acotada.

Que, el 06 de julio de cada año con motivo de conmemorarse la fundación de la primera Escuela Normal de Varones del Perú por el Libertador José de San Martín en 1822, se celebra el Día del Maestro, fecha propicia para reconocer y rendir merecido homenaje al verdadero forjador de las juventudes que en el futuro dirigirán los destinos del país.

Que doña **Florencia Genoveva Castro Huamani De Abarca**, Profesora de la Institución Educativa Inicial Ciudad de Dios - Yura - Arequipa, ha cumplido **30 años** de entrega al servicio de la educación, en plena conciencia de la importancia de su labor para consolidar el cimiento sobre el que habrán de sostenerse los futuros ciudadanos de nuestro distrito, quienes engrandecerán al Perú mediante el estudio y el trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, en el Día del Maestro, a la profesora **Florencia Genoveva Castro Huamani De Abarca**, por los **30 años** de servicio prestados a la educación, en beneficio de la sociedad Yureña.

Artículo 2.- ENTREGUESE en acto público, la presente Resolución a la profesora **Florencia Genoveva Castro Huamani De Abarca** en muestra de reconocimiento social de la comunidad y gratitud a su labor docente.

Regístrese, comuníquese, y hágase saber.



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

